

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DRA. JESSICAYANNINAAYALA
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.270

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2874-A PRORROGA LA LEY 2024-A- (antes ley 7030)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, lo previsto en el artículo 1° de la ley 2024-A- Emergencia Habitacional (antes ley 7030), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2570-A (antes ley 7962).
ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1799

Resistencia, 23 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.874-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.874-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:3/9/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2879-J

ARTÍCULO 1°: Deróganse los artículos 52, 53, 54 y 55 de la ley 2854-J, -ley Orgánica del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia del Chaco, desde la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 2°: Efectúase el corrimiento de los artículos 56, 57, 58, 59 y 60 de la ley 2854-J, que en adelante pasarán a ser los artículos 52, 53, 54, 55 y 56.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1798

Resistencia, 23 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.879-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.879-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:3/9/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 10/18

EXPTE. N° 401151013-26121-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio en calle Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.C. y T., por los hechos verificados en la presente causa condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos dos millones novecientos setenta mil setecientos dieciocho con dieciocho centavos (\$ 2.970.718,18) y pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), importes correspondientes al Cargo en concepto de Documentación faltante y Documentación insuficiente y a la multa impuesta por el Reparado formulado por Deficiencia administrativa y Deficiencia contable. Hace saber al responsable que el monto del Cargo y la multa determinados en el Art. 1°), deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), según lo invocado en el Punto 5) del escrito recursivo (fs. 794).

RESOLUCIÓN N° 12/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 401.170412-25345-E

No hace lugar al Recurso de Revisión y confirmar en todos sus términos la Resolución T.C. Sala I N° 297/15 dictada en Acuerdo de Sala I N° 54) Pto 6°), ratificando la responsabilidad solidaria del Profesor Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), con domicilio real en calle Triunvirato N° 1612 - Corrientes - Capital y

domicilio constituido a los efectos procesales en calle Juan B. Justo N° 66 - Piso 3 - Oficina F - Rcia. , en su carácter de Exdirector de Administración a/c del M.E.C.C. y T. y la Prof. Norma Beatriz Papinutti (DNI N° 17.017.014) - Exsubsecretaria de Educación, con domicilio en Av. Alvear 3869 - Ciudad, por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos de veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con noventa centavos (\$ 25.437,90), importe correspondiente al Cargo formulado en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Se tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 831 - "A" (antes Ley 4159), según lo invocado en fs. 359 - punto 3) del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 13/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 401151013-26129-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad solidaria del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Exdirector de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Jefe Ejecutivo del Programa FINES, Sra. Griselda Moré (DNI N° 20.172.710), por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos veintiocho mil setecientos treinta y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 28.732,56), importe correspondiente al Cargo formulado en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

Se tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 831 - "A" (antes Ley 4159), según lo invocado en el punto 5) del III - Petitorio, fs. 105 del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 14/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 401.020714-26661-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad solidaria del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Exdirector de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Prof. Daniel Oscar Farías (DNI N° 18.275.858) - Exsubsecretario de Educación, por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos (\$ 51.466,37), importe correspondiente al Cargo formulado en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Se tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 831 - "A" (antes Ley 4159), según lo invocado en el Capítulo V - Punto 3, fs. 298 del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 16/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400100718-29708-E

Acepta a partir del día 01 de agosto de 2018, la renuncia

presentada por el Sr. Bernardino Maidana - DNI. N° 7.919.496, al Cargo Personal de Servicio - Ordenanza de Primera - porcentaje 28 - Secretaría (C.E.I.C. 3-52-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800 - H (antes Ley N° 4044)-.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 17/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2018, al Cr. FEDERICO GERMAN BACCAGLIO (D.N.I. N° 36.975.002) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 46,00 (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 18/18

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 15 de agosto de 2018, al Cr. JUAN ROLANDO DELLAMEA (D.N.I. N° 28.525.659) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).

RESOLUCIÓN N° 21/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 402100417-28674

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 - Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 35/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.070217-28435-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia, Óptica Social y Banco de Prótesis - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Lic. Juan Carlos Pedrini (DNI N° 17.150.265), designado Director de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos por Resolución del Directorio del In.S.S.Se.P., y a la Sra. Vivian L. Guerra (DNI N° 21.526.065); a/c de Secretaría Técnica de Administración de la Dirección de Servicios Directos, a quienes se les formula observaciones con alcance de Reparación en forma solidaria con aplicación de multa para cada uno de los responsables, en concepto de I) Infracción a la Constitución Provincial 1957-1994, art. 67, tercer párrafo, art. 175, segundo párrafo y a la Ley N° 1341-A (antes Ley N° 5428) de Ética y Transparencia de la Función Pública, arts. 1 inc. b) y art. 2; II) Infracción a la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) - Ley de Administración Financiera - Art. 131, Art. 132 inc. a) y Decreto N° 2015/14 Art. 2 e III) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo I por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas -Art. 49 inc. a) punto 1 y Art. 63.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables solidarios Lic. Juan Carlos Pedrini (DNI N° 17.150.265) y Sra. Vivian L. Guerra (DNI N° 21.526.065), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 121/122 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 36/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.290517-28829-E

Libera de responsabilidad a la Dra. Katia Blanc (DNI N° 31.581.580), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear esq. Av. Sarmiento "Oficina de Empleo" - Ciudad, según lo informado en fs. 28 vta. y al Cr. Christian Herman

Müller (DNI N° 22.552.084) con domicilio especial Av. 25 de Mayo N° 855, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 11/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 401180313-25885**

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad solidaria del Profesor Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), con domicilio real en calle Triunvirato N° 1612 - Corrientes - Capital y domicilio constituido a los efectos procesales en calle Juan B. Justo N° 66 - Piso 3 - Oficina F - Rcia., en su carácter de Exdirector de Administración a/c del M.E.C.C. y T. y la Prof. Norma Beatriz Papinutti (DNI N° 17.017.014) Ex-Subsecretaria de Educación, con domicilio en Av. Alvear N° 3869 - Ciudad, por los hechos verificados en la presente causa condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón quinientos sesenta y siete mil ciento trece con nueve centavos (\$ 1.567.113,09), importe correspondiente al Cargo formulado en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Hace saber a los responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley 831 - "A" (antes Ley 4159), según lo invocado en el Capítulo V - Punto 3, fs. 298 del escrito recursivo.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:31/8 V:5/9/18**

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CACERES SAÚL CIRILO: argentino, 35 años de edad, soltero-concubinado, oficial de albañil, D.N.I. N° 28.954.913, con estudios primarios completos, es padre de un hijo de un año y medio, domiciliado en Calle Baigorria y Necochea de la localidad de Santa Sylvia, nacido en La Tigra, Chaco, en Fecha 15/05/1981, que es hijo de Cirilo Cáceres (v) y de Zulma Burgos (f), en la causa caratulada: "**CACERES SAÚL CIRILO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN ART. 5 INC. C LEY 23737**" Expte. N° 47, Folio 232, Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas, N°32886/2015-1), se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 21/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR A SAÚL CIRILO CACERES, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5, Inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones)." - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria- Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de agosto de 2018.- m.s.

*Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular*

s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACIEL MIGUEL ANGEL, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Misión Nueva Pompeya, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) DECLARAR al Sr. Maciel Miguel Angel, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya- Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya, autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas, (art. 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)... IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX).- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros-, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 9 de agosto 2018.- MJM.

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: NICOLAS EMANUEL BELOZO, alias "Nico", argentino, D.N.I. N° 37.795.350, de 21 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en calle Colón N° 1.345 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 23 de Junio de 1995, hijo de Ángel Rubén Torres (v) y de Carina Gladis Belozo (v); ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado "BELOZO NICOLAS EMANUEL s/EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**"- Expte. N° L-94/2018, se ejecuta la Sentencia N° 61, de fecha 07/11/16, dictada por la Cámara del Crimen de esta Circunscripción, dictada en la causa caratulada: "BELOZO NICOLAS EMANUEL, BARRIOS DAMIÁN HORACIO Y RAMIREZ FRANCISCO GABRIEL S/ ROBO CON LESIONES GRAVES (POR DEFORMACIÓN PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA. ROBO CON LESIONES GRAVES (POR DEFORMACIÓN PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. 05 - Folio 190 Año 2016 (Reg. de Fisc. de Investig. N° 1, N° 800/15) , en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...4°) CONDENAR a NICOLAS EMANUEL BELOZO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 166 inc. 1° e inc. 2°, tercer párrafo, primera parte, en función del 54, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts.**

7º y 24º de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal.- Vocal- Dr. Mario Nadelman-Vocal. Dra. Hilda Beatriz Moreschi (de licencia) Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 15 de agosto de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 341-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHOI, PIL LIM- CUIT- 27-94469842-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 341-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto del 2018.-

+*****+

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 337-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IRALA CARLOS ALBERTO- CUIT 20-27446382-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la

Resolución Interna Nº 337-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

+*****+

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 331-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PERA PATRICIA SOLEDAD - CUIT 27-29457246-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 331-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

+*****+

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 334-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INDUCON S.R.L. -CUIT 30-70910444-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 334-2018/D,

queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 330-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ULIAMBRE ESTER-CUIT 27-94999454-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días.. de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 330-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de Agosto de 2018.-

José Valentín Benítez
Administración General
Administración Trib. Provincial

s/c. E:29/8 V:3/9/18

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 111, Pc. 23 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la Ciudad de Resistencia- Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Del Campo, De la Rubia Lucas D.N.I. N° 242.524, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 02, Pc. 07 del Plan 75 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Machagai-Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Rodríguez, Agustín D.N.I. N° 8.494.317 y a su cónyuge, la Sra. Rodríguez, Graciela H. Barrios de, D.N.I. N° 13.427.409, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 103, Mz. 03, Pc. 05 del Plan 40 Viviendas Programa Cons-

trucción Federal de la Localidad de Juan José Castelli-Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Orellana, Lilitana Isabel, D.N.I. N° 22.925.666, para qu'e en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 04, Pc. 16 del Plan 60 Viviendas Programa Federal de Construcción de Viviendas de la Localidad de Juan José Castelli- Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Gómez, Marcos D.N.I. N° 16.091.933, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14, Pc. 09 del Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana- Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Sánchez, Francisco Eduardo D.I. N° 12.133.967, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 61, Pc. 10 del Plan 12 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Enrique Urien- Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Obregón, Pedro M.I. N° 7.453.860 y su cónyuge, la Sra. Savina de Jesús Sequeira de Obregón M.I. N° 1.718.933, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 81 Pc. 21 del Plan 100 Viv. FO.NA.VI. C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. MacFarlane Roberto Juan, D.N.I. N° 18.627.070, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2018.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 12 del Plan 40 Viv. Solidaridad de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. ARGÑARAZ, HORACIO D.N.I. N° 10.846.935, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2018.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 60 Pc. 28 del Plan 200 Viv. FO.NA.VI. —C.G.T., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. CHEJOLAN, EDUARDO REYES D.N.I. N° 07.916.733, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2018.-

Mercedes Fernández

Abogada - M.P. 2625 - Ases. I.P.D.U.V.

s/c. E:29/8 V:3/9/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 26/2018

- 1) Secuestro N° 18704: Una motocicleta, Konisa, motor Konisa N° LF1P50FMH81019753 y chasis Konisa N° 8CVXCH2G6GA120911, sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 18335, Un Motocicleta marca Appia, motor marca Appia N° 152FMHA0898948 y chasis marca Appia N° 8BPC4DLB2BC032334, sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 18012, Una motocicleta marca S/Marca, motor marca S/Marca N° 1P50FMHAI2A156516 y chasis marca S/Marca N° 8CVXCH2G2CA038345, sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 17957, Una motocicleta marca Appia, motor Appia N° 152FMHA0908744 y chasis marca Appia N° 8BPC4DLB9CC040965, sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 17769, Una motocicleta marca Appia, motor Appia N° DY152FMHC1471696 y chasis marca Appia N° 8BPC4DLB1DC055722, sin dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 17551, Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° SDH150FMG2C5824109 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21DL000201, sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 17550, Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° SDH150FMG2A5810645 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21AL008747, sin dominio colocado.-
- 8) Secuestro N° 17309, Una motocicleta marca Motomel, motor Motomel N° B051169 y chasis marca Motomel N° 8ELM59200BB051169, sin dominio colocado.-
- 9) Secuestro N° 17310, Una motocicleta marca Motomel, motor Motomel N° F002235 y chasis marca Motomel N° 8ELM12110FB002235, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 25/2018

- 1) Secuestro N° 16459: Una motocicleta, Motomel, motor Motomel N° 6024625 y chasis Motomel N° 8ELM151106B024625, sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 16912, Un Motocicleta marca Yamaha, motor marca Yamaha N° 1L1592396 y chasis marca Yamaha N° 96J1L1592396, sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 17519, Una motocicleta marca Gilera, motor marca Gilera N° LF1P50FMH71224115 y chasis marca Gilera N° LYLXCG15171079695, sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 18202, Una motocicleta marca Imsa, motor Imsa N° QJ157FM1180250422 y chasis marca Imsa N° LAWPEJ0036B010241, sin dominio colocado.-

- 5) Secuestro N° 18243, Una motocicleta marca Mondial, motor Mondial N° JC152FMHRD81000864 y chasis marca Mondial N° LJCXCHLG781000552, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

JEFE DE OFICINA DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
PODER JUDICIAL DEL CHACO

s/c.

E:29/8 V:3/9/18

EDICTO.- EL Dr. JOSE LUIS PONTON, Juez del Juzgado, de Paz de Margarita Belén, Chaco, cita por tres días y emplaza por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan; sobre bienes dejados por el causante Sr: HEBELIO FRANCISCO ZALAZAR, DNI. N° 7.538.245 en el Expte. "ZALAZAR, HEBELIO FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° 287/2015, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de DICIEMBRE de 2017.

Dr. Acuña Jorge Gabriel
Secretario Provisorio

R.N° 174.351

E:29/8 V:3/9/18

EDICTO.- Dra. M. Cristina R. Ramirez, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.C.3, SITO EN CALLE Av. Laprida N° 33 - Torre I - Tercer Piso.- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRÁ DELFINO, JOSE OMAR 28.002.144, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL DECIMO DIA (10) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTE A ESTAR ADERECHO EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A. C/ DELFINO JOSÉ OMAR S/COBRO SUMARIO DE PESOS**, EXPTE. N° 12917/14", Secretaría de junio de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 174.423

E:31/8 V:3/9/18

EDICTO.- El Dr FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 15, SITO EN CALLE Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° PISO - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a las siguientes personas: 1) PRESUNTOS HEREDEROS DE MARIA LUISA AVALOS DE ALURRALDE, MI. 758.860; 2) ROSA AVALOS ALURRALDE M.I. 3.393.351; 3) PRESUNTOS HEREDEROS DE EDMUNDO NILO SERGIO AVALOS ALURRALDE, M.I. N° 539.657, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (15) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **AVALOS ALURRALDE EDMUNDO c/ALURRALDE DE AVALOS MARIA LUISA, AVALOS ALURRALDE ROSA, MISCH MARIA MERCE-**

DES, AVALOS ALURRALDE EDMUNDO NILO SERGIO Y AVALOS ALURRAL S/Prescripción adquisitiva (PROVISORIA). EXPTE. N°10647/12". Secretaría, 3 de agosto de 2018.-

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 174.422 >*< **E:31/8 V:3/9/18**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA DOMINGUEZ, EDGARDO 30159419, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTANTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CETROGAR S.A. C/DOMINGUEZ EDGARDO Y SANCHEZ CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1343/16" , Secretaría, 14 de junio de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 174.421 >*< **E:31/8 V:3/9/18**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. JARA, PERFECTO PORFIRIO, D.N.I. N° 17468105, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTANTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA C/JARA PERFECTO PORFIRIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 9914/13". Secretaría, 02 de mayo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 174.384 >*< **E:31/8 V:3/9/18**

EDICTO.- DRA. LAURAV. BUYATTI JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por (2) días y emplazando por diez (10) a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. SISI DAIANA LUCRECIA, DNI. N° 40.608.734. Así lo tengo dispuesto en autos: **TABOADA JORGE DANIEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** EXPTE. N° 584 AÑO 2018. PUBLIQUESE POR DOS DIAS. SECRETARIA, 10 DE JULIO DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. >*< **E:31/8 V:3/9/18**

EDICTO.- DRA. LAURAV. BUYATTI JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, al Sr. SOSA ALEJANDRO OSVALDO, DNI. N° 28.340.467. Así lo tengo dispuesto en autos: **BULACIO OLGA ZULEMA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** EXPTE N° 444 AÑO 2018. PUBLIQUESE POR DOS DIAS. SECRETARIA, 17 DE AGOSTO DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. >*< **E:31/8 V:3/9/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SALADÍN ORLANDO JAVIER, D.N.I. N° 37.071.163, argentino, soltero, de 22 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de la localidad de Las Garcitas, Chaco, nacido en Las Garcitas, Chaco el 26/05/1993, hijo de Sixto Emilio Saladín y de Jacinta Ayala; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Ciervo Petiso, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SALADIN ORLANDO JAVIER S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte N° 123/18", se ejecuta la Sentencia N° 265/16, de fecha 16 de Noviembre de 2016, dictada por la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N° 1300/2015-5, caratulada: **"SALADÍN JAVIER ORLANDO y SALADÍN SIXTO NELSON S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN"**, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ABSOLVIENDO de Culpa y Cargo a ... ORLANDO JAVIER SALADÍN ... como responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (ART. 189 bis 2do párrafo del C.P.)...por aplicación de los arts. 23 de la Constitución del Chaco y 4 del C.P.P.; en esta causa N° 1300/2015-5... II.- CONDENANDO a ORLANDO JAVIER SALADÍN, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.) a la Pena de Diez (10) años de prisión y accesorias legales (art. 12 C.P.)... Con Costas. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VIII.- NOT.- Fdo. Dra. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -Juez Cámara Primera en lo Criminal- Dra. ROSANA INÉS GOLKE - Secretaría.-". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de agosto de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. >*< **E:31/8 V:10/9/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SALADÍN SIXTO NELSON, D.N.I. N° 36.368.603, argentino, soltero, de 25 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Nuevo de la localidad de Las Garcitas, Chaco, nacido en Las Garcitas, Chaco el 22/06/1991, hijo de Sixto Emilio Saladín y de Jacinta Ayala; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SALADÍN SIXTO NELSON S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** Expte N° 122/18", se ejecuta la Sentencia N° 265/16, de fecha 16 de Noviembre de 2016, dictada por la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N° 1300/2015-5, caratulada: **"SALADÍN JAVIER ORLANDO y SALADÍN SIXTO NELSON S/HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN"**, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ABSOLVIENDO de Culpa y Cargo a ... SIXTO NELSON SALADÍN como responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (ART. 189 bis 2do párrafo del C.P.)...por aplicación de los arts. 23 de la Constitución del Chaco y 4 del C.P.P.; en esta causa N° 1300/2015-5... II.- ... III.- CONDENANDO a NELSON SIXTO SALADÍN, como autor penalmente responsable del delito de PARTÍCIPE PRIMARIO EN EL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 en función con el 45 ambos del C.P.) a la Pena de Diez (10) años de prisión y accesorias legales (art. 12 C.P.)... Con Costas, IV.-... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- NOT.- Fdo. Dra. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -Juez Cámara Primera en lo Criminal- Dra. ROSANA INÉS Golke - Secretaría.-". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de agosto de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. >*< **E:31/8 V:10/9/18**

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 4º Piso, Torre II, ciudad, cita por dos días y emplaza por DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, al Sr. JONATHAN DAVID ESQUIVEL, DNI. N° 37.469.083, a fin de que tome intervención en los autos: "**ROMERO, WALTER ORLANDO; MOLINAS, SARA GRACIELA Y RAMIREZ, MIGUEL RAMON C/ SOTOMAYOR, MIRTA LEONOR Y/O LJA SEGUROS Y/O Q.R.R. S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**"; Expte. N° 1588/03, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Secretaría, 14 de agosto de 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.370 E:31/8 V:3/9/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes 36 P.A., en los autos caratulados: "**VERON, BENIGNA C/ MARPEGAN, MARIO EMILIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. 5480/15, cita al demandado MARIO EMILIO MARPEGAN, D.N.I. N° 2.535.237, para que dentro del QUINTO (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse; al Defensor de Ausentes. El presente se publicará por dos (02) días en el Boletín Oficial y una diario local. Resistencia, 6 de agosto de 2018.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 174.405 E:31/8 V:3/9/18

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 10/2018

- 1) **DOMINGUEZ LORENA ISABEL**, D.N.I. 28.806.757, Secuestro N° 6065: Una motocicleta, marca HONDA, modelo 100 CC WAVE., MOTOR MARCA HONDA N° SDH150FMG-2D5812051 y chasis HONDA N° 8CHPCGB21DL052768, Sin Dominio colocado.-
- 2) **ACOSTA MARIO JOSE**, D.N.I. 36.189.940, Secuestro N° 6064: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo SKUA 200 cc., Motor marca MOTOMEL N° 167FML*11B03387, y chasis marca MOTOMEL N° LHJYCLL4B2742059, Sin Dominio colocado.-
- 3) **MICHAJTYSZEZIK JUAN EMILIO**, D.N.I. 33.938.186, Secuestro N° 5381: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo X3M 125 cc., Motor marca MOTOMEL N°: 156FMI*11B05852, Chasis marca MOTOMEL N°: LHJYCJLA2B2757459, Sin Dominio colocado.-
- 4) **TENDEY VIVIANA NOEMI**, D.N.I. 31.933.446, Secuestro N° 5268: Una motocicleta marca GHIGGERI, modelo BREZA 125 cc., Motor Marca GHIGGERI N°: 156FMI, 2C1024363, y chasis marca GHIGGERI N°: 8DGL31250CG000047, Sin Dominio colocado.-
- 5) **HOLUBEK ALICIA CRISTINA**, D.N.I. 17.088.528, Secuestro N° 4742: Una motocicleta marca HONDA, modelo 100 cc. WAVE, Motor Marca HONDA N°: SDH150FMG-2C5830633, Chasis Marca HONDA N°: 8CHPCGB21DL017775, Sin Dominio Colocado.-
- 6) **CARDOZO CARLOS DANIEL**, D.N.I. 33.995.513, Secuestro N° 6117: Una motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B 125, Motor Marca MOTOMEL N°: C051952; Chasis Marca MOTOMEL N°: 8ELM32125CB051952, Sin Dominio Colocado.-
- 7) **MANTARAS RAMON ISMAEL**, D.N.I. 36.973.698, Secuestro N° 5038, Una motocicleta marca YAMAHA, Modelo 125 cc., Motor Marca YAMAHA N°: E3D5E-083333, Y Chasis Marca YAMAHA N°: 8C6KE1279B0047412, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. „7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

JEFE DE OFICINA DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
s/c. E:3/9 V:7/9/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZ), con sede en Dr. Horacio Vázquez esquina Padre Holzer 1º Piso, Secretaría única, a cargo del Secretaria Civil, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 7.448.987, y ROMANUK ESTELA ISABEL, D.N.I. N° 6.348.460; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**FERNÁNDEZ Jorge Eduardo y ROMANUK Estela Isabel S/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 194/18-JC, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 de agosto de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 174.443 E:3/9/18

EDICTO.- LA DRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA AFIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE RUBEN FRANCO, NACIDO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.948, EN CORZUELA - CHACO, CUYOS PROGENITORES SERIAN LA SRA. ALEJANDRINA ARCE Y LORENZO FRANCO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SAN TELESFORO N° 333 DE CORZUELA, CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**FRANCO RUBEN S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N° 480/18.- CHARATA, CHACO, 24 DE AGOSTO DE 2018.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria

s/c E:3/9/18

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en BROWN N° 249 Piso 1, Resistencia, Chaco; en los autos caratulados: "**BEGNIER WALTER RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1733/17 ordena publicar Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de WALTER RAUL BEGNIER, M.I. N° 16.244.722. Resistencia, 24 de agosto de 2.018.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 174.439 E:3/9/18

EDICTO.- La Señora Juez de Paz Letrado Titular de la ciudad de Las Breñas, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, cita por TRES (03) días y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quie-

nes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Doña JOSEFA TORRES GARCIA, C.I. N° 91.205; cuyo sucesorio se ha declarado abierto en los autos caratulados: "TORRES GARCIA JOSEFA S/ SUCESORIO", Expte. N° 2.439/18, Secretaría del Dr. HECTOR MANUEL LAOLA. Las Breñas, 1 de agosto de 2018.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 174.441 E:3/9 V:7/9/18

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 748/18 EXPEDIENTE N° 108/18

Objeto: Adquisición útiles de oficina para el segundo semestre 2018.

Destino: Distintas dependencias de la Primera Circunscripción Judicial.

Monto estimado: \$ 3.100.000,00

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 696/18 EXPEDIENTE N° 097/18

Objeto: Adquisición de art. de limpieza.

Destino: Dependencias de la 1° Circunscripción-Rcia.

Monto estimado: \$ 1.530.000,00

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 749/18 EXPEDIENTE N° 109/18

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil)

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Av. Callao N° 322

- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:29/8 V:7/9/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 80/2018

OBJETO: adquisición de tres (03) ambulancias, configurada sobre vehículo tipo Furgón de alta complejidad destinadas a los servicios Sanitarios de las localidades Miraflores, Villa Berthet y Colonia Aborigen, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 17 de Septiembre de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17.09.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 06.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:31/8 V:5/9/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA LICITACION PUBLICA N° 081/18

OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE CONFORME A LAS CARACTERISTICAS CITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. DESTINO: INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-RESISTENCIA-CHACO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-RESISTENCIA-CHACO. DIA 18/09/2018- 10:00 HS. SE RECIBEN OFERTAS HASTA 09:55 DE LA FECHA INDICADA PARA LA APERTURA.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 2.376.000) DOS MILLO- NES TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
DE LA CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA
GENERAL DE LA PROVINCIA.**

Dominguez G. Rafael

Téc. Sub. en Adm. y Control

s/c.

E:3/9 V:12/9/18

CONVOCATORIAS

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA ZONA SUR N° 35

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 8

En la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 26 días del mes de Agosto del 2018 el Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Pcia. Roque Sáenz Peña Zona Sur N° 35 convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre del 2018 a las 9.00 horas en la Cooperativa Porijahu, Lote 171, Colonia Pampa Napenay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Nombramiento de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la presente Asamblea.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, los Estados Contables y el Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor para los Ejercicios N° 8 finalizado el 30 de junio de 2018.
- 4.- Elección de tres socios presentes en la Asamblea para conformar la Comisión Escrutadora de votos.
- 5.- Renovación total de cargos titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Escobar Luis

Secretario
R.N° 174.442

Galván Raúl O.

Presidente

E:3/9/18

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II - 3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/LARA CELIA RAQUEL S/EJECUCION PRENDARIA**, EXPTE N° 4630/17, que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit. 20-36487282-9), rematará el día 15 de Septiembre del 2018, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO AGILE 5 P 1.4. LT, AÑO 2011, MOTOR MARCA CHEVROLET N° U65031200 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8ÁGCB4850B2280027, DOMINIO KNQ-996". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$10.136,33 al 30/06/2018. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 90.356,00.- COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 21 de Agosto de 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 174.359

E:29/8 V:3/9/18

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 17/9/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Eduardo Maidana - Peugeot RC2 Coupe/13 - MTF887 - 166.300

Dario Romero - Toyota Hilux 4X2 Cab Dob SRV 3.0 TDI / 09 - IDT205 - 191.400

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/08/2018.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - L° 69

c/c.

E:3/9/18

>*<

EDICTO.- El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Septiembre de 2018, a partir de las 13:00 hs., 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ILA736, TIIDA 1.8 GMT VISITA SE, 2009; en el estado que se encuentra y exhibe del 11 al 17 de Septiembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 15 de Septiembre a las 11 horas en el mismo domicilio.-Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de

firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido, este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Agosto de 2018.-

Fabián Narvaez

Martillero Público Nacional

c/c.

E:3/9/18

CONTRATOS SOCIALES

FENIX CHACO HIGIENE AMBIENTAL S.R.L

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FENIX CHACO HIGIENE AMBIENTAL S.R.L s/Inscripción de Contrato Social**", Expte N° E-32016-5196 -E., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de FENIX CHACO HIGIENE AMBIENTAL S.R.L." con domicilio en calle Isabel la Católica 31 Dpto PC 31 M: 31 B° Provincias Unidas - Resistencia Chaco, celebrado el día 15 de Abril de 2016, y del día 03 de mayo del año 2018 por los socios: DIAZ Carlos Emanuel CUIT N° - 20-35690940-3, Soltero, nacido el 23/08/1991, empresario; DIAZ Rocio Celeste CUIT N° - 27-37324377-4, Soltera, nacida el 17/05/1993, empresaria y CANO Edith Gladys CUIT N° - 27-16845582-3, casada con DIAZ Carlos dni 08.301.761, nacida el 07/04/1965, empresaria; todo domiciliados en: Mz 31 Pc.31 S/N - B° Prov. Unidas - Resistencia- Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a ello, de las siguientes actividades: SERVICIOS: explotación integral de tareas de limpieza, desinfección, de mantenimiento de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, instituciones deportivas, sean todos éstos de carácter públicos o privados, participación en licitaciones públicas o privadas , lavado en general, secado y otros

servicios de cualquier carácter COMERCIAL: Venta al por mayor y menor, representación, distribución y Comercialización acopio y almacenamiento de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado, barreadoras, maquinas, útiles y químicos de limpieza de todo tipo de superficies, fregadoras, aspiradoras, pulidoras, carros, productos de limpieza para lavado de ropa, protectores de superficie, detergentes, suavizantes, blanqueadores, ablandadores, azulantes, prelavados, aprestos. Para el lavada de bajillas, abrillantadores, limpia maquinas, sales y anticalcareos. Limpiadores para sanitarios, liberadores de cloro, limpia cristales, limpia hornos, limpiadores para tapicería, limpia alfombras, quita grasas , abrillantadores de muebles o .suelos, cremas de limpieza , quitamanchas, ambientadores, productos para piscina, desinfectantes, productos antimoho, insecticidas, acaricidas, avicidas y repelentes y todo otro producto vinculado con el objeto social. INDUSTRIAL, La industrialización, fabricación y/o elaboración, fraccionamiento, por mayor y menor de: productos químicos, limpieza, jabones de tocador, jabones líquidos y en polvo, desengrasantes, desmanchadores, bactericidas, detergentes, suavizantes, cosmética, champúes, esencias Aromáticas industriales y personales, colorantes, lubricantes, anticongelantes, como así también la fabricación o elaboración de las materias primas e insumos necesarios para su realización; sahumeros, velas, velas aromáticas, productos absorbedores de humedad; apresto líquido o en polvo, aromatizantes en aerosol, esencias o aceites esenciales concentrados, explotación de patentes, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto social - EXPLOTACIONES PRIMARIAS: Explotaciones y servicios agrícolas, ganaderas y forestales, su comercialización y/o industrialización. IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo, podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos. Además, podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. El presente Objeto Social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. El capital social se fija en la suma de Pesos cien Mil (\$ 100.000) divididas en cien (100) cuotas sociales de Pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera : DIAZ Carlos Emanuel 25 cuotas ; DIAZ Rocio Celeste 25 cuotas y CANO Edith Gladys 50 cuotas integrándose en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de Pesos veinticinco Mil (\$25.000); y el .saldo restante, de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), dentro de los dos años a contar a partir del día de la fecha. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 diciembre de cada año. La Administración estará a cargo del socio gerente DIAZ Carlos Emanuel por el termino de 2 años. Resistencia, Chaco, de agosto del año 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.446

E:3/9/18

>*<

OBRECH S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General, de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en

los autos caratulados: "**OBRECH S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social**" - Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "OBRECH S.R.L.", efectuada en la ciudad de Villa Angela, departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, celebrada a los 18 días del mes Junio de 2018, por los Socios: Fernando Martin IRUZUBIETA, Soltero, Argentino, nacido el 29 de Enero de 1981, D.N.I. N° 28.605.001, Comerciante, CUIT N° 20-28605001-9, con domicilio en Calle Julio Lorenzo Cobello 759 de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; Don José Ricardo ALVAREZ GAUNÁ, Soltero, Argentino, nacido el 20 de Febrero de 1984, D.N.I. N° 30.708.574, Administrativo, CUIL N° 20-30708574-8, con domicilio en calle España 69 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco.- DURACION PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse.- OBJETO.- Tendrá por OBJETO SOCIAL realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, en establecimientos propios o de terceros las siguientes actividades: a) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fabricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval. b) Construcción de un edificio por el régimen de la ley de propiedad horizontal y por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo. c) Construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obra de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. d) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. e) Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, sea a través de la contratación directa o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, puentes y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura. f) Intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. g) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. h) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encafronados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoldeados; estructuras metálicas para apoyo de techos: maquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plásticas y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. i) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto o dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o

actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. j) El tendido, instalación y construcción de todo tipo para la conducción, del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento. k) Construcción de edificios, obras viales y de desagües, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. l) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: construcciones civiles, eléctricas y metálicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. m) Realizar por cuenta propia o de terceros obras civiles de cualquier tipo, generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano, plantas compresoras de gas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenaje; gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías; plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalaciones de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, subestaciones de transformación; estudio y proyectos; asesoramiento técnico; estudio, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como así mismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. n) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcción de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. o) Producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obras metálicas. p) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sea o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto industrial. CAPITAL: el capital social se fija en la suma de \$ 500.000, (pesos quinientos mil), dividido en 50 cuotas iguales de \$ 10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) IRUZUBIETA, Fernando Martín, cuarenta y nueve (49) cuotas, por la suma de \$ 490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil); b) Sr. ALVAREZ GAUNA, José Ricardo, una (1) cuotas, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil); la sede social queda fijada en calle Calle Julio Lorenzo Cobello 759 de la localidad de Villa Angela, del Departamento Mayor Luis J. Fontana, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del Socio IRUZUBIETA, Fernando Martín, con duración en el cargo hasta que culmine el contrato social, quien acepta el cargo. Resistencia, 28 agosto 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.440

E:3/9/18